

## JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Diez (10) de Junio de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

**DEMANDANTE:** 

**OCTAVIO RIOS TORRES Y OTROS** 

DEMANDADO:

**POLICÍA NACIONAL** 

**RADICADO:** 

2014-00095

**ASUNTO:** 

FIJA **FECHA** PARA **AUDIENCIA** DE

CONCILIACIÓN.

Dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el artículo 192, parágrafo 4 lo siguiente:

"Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.

Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

En atención a lo anterior y toda vez que la parte demandada (Policía Nacional) interpuso dentro del término establecido, recurso de apelación contra la sentencia del Seis (06) de Abril de dos mil Quince (2015), es procedente fijar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, la cual tendrá lugar el día Martes 04 de Agosto de 2015, a las 3:30 de la tarde, en las instalaciones del Juzgado, ubicado en el Edificio Atlas, calle 42 No. 48-55, segundo piso.

Se recuerda al apelante que su inasistencia dará lugar a que se declare desierto el recurso.

**NOTIFÍQUESE** 

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

RLV.

<del></del>
JUZGADO VEINTITRÉS ORAL ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del dia de hoy  1 10 2015  se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria /